|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 33 alDocumento 35-S |
|  | 13 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Administraciones de la Unión Africana de Telecomunicaciones |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ATU-DPI] – INTENSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE NORMALIZACIÓN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIGITAL EN PRO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Este proyecto de Resolución responde al Plan Estratégico de la UIT para 2024‑2027, que establece la transformación digital sostenible como una meta estratégica de la Unión para facilitar el progreso hacia la aplicación de las Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. |
| **Contacto:** | Isaac Boateng Unión Africana de Telecomunicaciones | Correo-e: i.boateng@atuuat.africa |

Introducción

La prestación de servicios por los sectores público y privado puede transformarse mediante la digitalización y los avances tecnológicos. Sin embargo, las soluciones digitales públicas definidas de manera aislada pueden llevar a una utilización subóptima de los recursos y los costes de oportunidad. En los últimos tiempos algunos países han adoptado un enfoque de infraestructura pública digital (IPD) que, por el contrario, permite la compartición de la infraestructura tecnológica interoperable y se basa en normas abiertas. Este enfoque permite una mayor competencia, innovación e inclusión a la hora de definir soluciones digitales para los servicios públicos y garantiza la interoperabilidad de los datos, previa obtención del consentimiento necesario. Es esencial que la IPD se diseñe de manera que se dé prioridad a los enfoques inclusivos y basados en los derechos de los usuarios, incluidas la protección de datos personales y la privacidad. La aplicación del enfoque IPD puede ser beneficiosa para los servicios públicos en distintos ámbitos, como la identidad digital, los sistemas de compartición de datos con consentimiento, los sistemas de pagos digitales, los expedientes médicos, los permisos de conducir y de vehículos, la educación, los expedientes judiciales y la agricultura, entre otros. Al influir en todos esos sectores clave, la identidad digital, en particular, puede repercutir muy notablemente en la velocidad de las transacciones. También las carteras digitales pueden ayudar a las personas a realizar transacciones en línea, dándoles el control sobre qué información comparten y con quién.

Propuesta

Este proyecto de Resolución responde al Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027, que establece la transformación digital sostenible como una meta estratégica de la Unión para facilitar el progreso hacia la aplicación de las Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

ADD ATU/35A33/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ATU-DPI] (Nueva Delhi, 2024)

Intensificación de las actividades de normalización sobre la infraestructura pública digital en pro de la transformación digital de los países en desarrollo

(Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* el número 13 del Artículo 1 de la Constitución de la UIT, que establece que la Unión facilitará, en particular, la normalización mundial de las telecomunicaciones con una calidad de servicio satisfactoria;

*b)* que en el Artículo 17 de la Constitución se indica que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) llevará a cabo sus funciones teniendo presentes las preocupaciones particulares de los países en desarrollo a fin de lograr los objetivos de la Unión;

*c)* que en el Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027, aprobado en la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, se establece que la transformación digital sostenible es una meta estratégica de la Unión para facilitar el progreso hacia la aplicación de las Líneas de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*d)* la Resolución 1353 (Ginebra, 2012) del Consejo de la UIT, en la que se reconoce que las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son componentes esenciales para que los países desarrollados y los países en desarrollo alcancen el desarrollo sostenible y se encarga al Secretario General que, en colaboración con los Directores de las Oficinas, identifique las nuevas actividades que debe emprender la UIT para ayudar a los países en desarrollo a lograr el desarrollo sostenible a través de las telecomunicaciones y las TIC,

reconociendo

*a)* que la Comisión de Estudio 17 del UIT-T ha participado en el estudio de algunos de los bloques constitutivos de la infraestructura pública digital (IPD) por medio del Grupo de Relator sobre gestión de identidades,

considerando

*a)* que para acelerar el progreso hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se necesita una transformación digital inclusiva y que la IPD puede maximizar las oportunidades de digitalización en pro de los ODS;

*b)* que la IPD, gracias a la aparición de nuevas tecnologías, la habilitación de nuevos servicios y aplicaciones y la promoción de la sociedad de la información, es un factor esencial para avanzar hacia la transformación digital, que se tendrá en cuenta en los trabajos del UIT-T;

*c)* que, en lugar de adoptar un enfoque aislado para diseñar y aplicar soluciones digitales, la IPD da relevancia a los bloques constitutivos digitales antropocéntricos e interoperables a escala social, enfoque que permite a los agentes del ecosistema digital local innovar basándose en dichos bloques, promoviendo nuevos servicios para la población y que, al adoptar enfoques de IPD antropocéntricos y basados en los derechos de las personas, los países pueden aspirar a alcanzar toda una serie de objetivos de desarrollo y ofrecer una mejor respuesta en tiempos de crisis;

*d)* que para materializar los beneficios que ofrece la IPD los países deben disponer de un acceso asequible, seguro y adaptable a las tecnologías, además de los conocimientos técnicos necesarios para el diseño, el despliegue y la evolución de la IPD, y que en el ecosistema actual los países no pueden emplear soluciones reutilizables de bajo costo al carecer de conocimientos técnicos digitales a nivel local;

*e)* que también es necesario ampliar y facilitar la colaboración internacional en materia de normalización de la IPD para la transformación digital entre los organismos de normalización regionales e internacionales a fin de evitar la duplicación de los trabajos y de utilizar eficazmente los recursos,

teniendo en cuenta

*a)* que los países en desarrollo podrían salir muy beneficiados de la definición y aplicación de normas sobre la IPD;

*b)* el trabajo de GovStack en el Sector de Desarrollo, dirigido a la elaboración de especificaciones técnicas para los componentes esenciales de la IPD, en particular la identidad digital, los pagos digitales y el intercambio fiable de datos, que resultarían de gran beneficio para los países en desarrollo;

*c)* que las normas técnicas son esenciales para el desarrollo de una IPD abierta e interoperable y para evitar la dependencia del proveedor en pro de la transformación digital innovadora y del cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

observando

que puede aprovecharse la IPD para establecer ecosistemas digitales que mejoren la transparencia, la interoperabilidad, la compartición de datos y las aplicaciones innovadoras, contribuyendo a la definición de soluciones adaptables que empoderen a los países, las comunidades y las personas,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

*a)* que realice los estudios pertinentes sobre los requisitos técnicos de los bloques constitutivos básicos de la IPD, como la identidad digital, los pagos digitales, las carteras digitales, el intercambio de datos con consentimiento y cualquier otro bloque constitutivo digital reutilizable de la IPD que permita mejorar la interoperabilidad, la transparencia y la compartición fiable de datos en pro del desarrollo y el despliegue de la IPD;

*b)* que establezca un repositorio de normas técnicas y casos de uso relacionados con la IPD y lo ponga a disposición de los países en desarrollo para que éstos puedan utilizarlos al implementar su IPD;

*c)* que informe al GANT y a la AMNT acerca de los avances en la aplicación de esta Resolución;

*d)* que organice talleres para los Miembros de la UIT, en colaboración con otros organismos de normalización, instituciones académicas e instituciones responsables de la implementación de la IPD pertinentes, a fin de sensibilizarlos e identificar las necesidades particulares de los países en desarrollo a la hora de desplegar la IPD, así como los retos que se les plantean,

encarga a los Directores de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que cooperen con otras organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y multipartitas regionales e internacionales que ayudan a los países a implementar la IPD y con los países que pueden compartir su experiencia en este ámbito,

encarga a las Comisiones de Estudio del UIT-T

*a)* que organicen los trabajos y estudios necesarios para ampliar y acelerar los trabajos sobre la IPD;

*b)* que faciliten la elaboración de Recomendaciones UIT-T favorables a la adopción sostenible, inclusiva y eficiente de la IPD en diversos sectores y tecnologías, fomentando la interoperabilidad, las normas abiertas y la innovación, así como la compartición de datos con consentimiento y la integración de la seguridad por diseño;

*c)* que se coordinen y colaboren con otros organismos de normalización e instituciones pertinentes involucrados en la normalización, implementación y capacitación en materia de IPD, así como con otros grupos dentro de la UIT;

*d)* que elaboren normas y directrices técnicas que ayuden a los países en desarrollo a establecer su IPD,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector e Instituciones Académicas

*a)* a presentar contribuciones y participar activamente en la compartición de lecciones extraídas de la implementación de la IPD;

*b)* a fomentar la utilización de herramientas digitales innovadoras y normas abiertas, según proceda, para procurar el despliegue de la IPD;

*c)* a aplicar medidas políticas para la conectividad digital y la mejora de las competencias digitales a fin de garantizar que la IPD es accesible a todos, incluidas las personas que residen en regiones remotas y aquéllas con discapacidades que limitan su acceso a los medios convencionales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_